

**fundar**

Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana

Bancaja  
GENERALITAT  
VALENCIANA

**fundar**

Bancaja GENERALITAT VALENCIANA

Reg. General

Fecha / Data 26/10/10

Entrada 16985

Salida / Eixida

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE DIABETES

En Valencia, a 30 de junio de 2010

### REUNIDOS

De una parte, Doña Aurora Cantó Romero, Gerente de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana, con domicilio en Valencia, calle Fuencaiente nº 1, y C.I.F.: G-97078570.

Y de otra parte, Doña Maria Del Toro Garcia, Presidenta de La Asociación Valenciana de Diabetes, con domicilio en Valencia, C/ Xàtiva 4 Izq-18, 46002 y con C.I.F.: G96574231.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente, suscriben el presente convenio y al efecto,

### MANIFIESTAN

Que la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valenciana (en adelante FUNDAR), en cumplimiento de sus fines, publicó las bases de la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Voluntariado y de conformidad con las bases y mediante acuerdo de Comisión Evaluadora en reunión de fecha 2 de junio de 2010, resolvió los proyectos beneficiarios de las ayudas correspondientes a la línea 1 de formación.

Que La Asociación Valenciana de Diabetes presentó el proyecto Formación personal voluntario para campamento verano por importe de 1.500 € dentro de la línea 1: formación.

Que FUNDAR, de conformidad con las bases de la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Voluntariado y por acuerdo de la Comisión Evaluadora, ha concedido una ayuda económica a La Asociación Valenciana de Diabetes por importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Que de acuerdo con las bases de la convocatoria, las partes acuerdan la formalización del presente convenio que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del convenio.-** El presente convenio se suscribe con la finalidad de regular el contenido y condiciones de la ayuda concedida por FUNDAR a La Asociación Valenciana de Diabetes (en adelante entidad beneficiaria) para la realización del proyecto

Formación personal voluntario para campamento verano cuyo detalle figura como Anexo I al presente convenio por importe de 1.500 €.

**SEGUNDA.- Requisitos generales para el desarrollo del proyecto.-** La entidad beneficiaria gestionará y realizará de forma directa las actividades que constituyan el contenido principal del proyecto a que se refiere la ayuda concedida. El proyecto deberá adecuarse en su realización a las especificaciones del Anexo I.

**TERCERA.- Abono de la ayuda económica.-** FUNDAR abonará el 50% de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

La cantidad restante se abonará mediante transferencia bancaria a la misma cuenta bancaria dentro del mes siguiente a la presentación de la Memoria final y la justificación del gasto derivado de la ejecución del proyecto.

**CUARTA.- Plazo para la realización del proyecto.-** La entidad beneficiaria de la ayuda se compromete a realizar la totalidad de las actuaciones previstas en el programa objeto de la ayuda con anterioridad al 30 de noviembre de 2010.

**QUINTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir fielmente las obligaciones establecidas en las bases de la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Voluntariado.

**SEXTA.- Seguimiento del proyecto.-** De acuerdo con lo establecido en las bases de la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Voluntariado, la entidad beneficiaria se somete al control, comprobación, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado que determine FUNDAR.

**SEPTIMA.- Justificación de la aplicación de la ayuda.-** De acuerdo con lo previsto en las bases de la IX Convocatoria de Ayudas y Colaboraciones a Proyectos de Voluntariado, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida, de conformidad con el formato que se les facilitará.

La citada justificación deberá presentarse por el proyecto subvencionado que se adjunta en el Anexo I y según las partidas que enumera.

**OCTAVA.- Protección de datos.** En el caso de que la entidad beneficiaria, a fin de justificar la aplicación de las ayudas a la finalidad correspondiente, hubiera de participar datos de carácter personal de los que hubieran resultado destinatarios últimos de cada acción, será responsabilidad de la misma, el tratamiento de los mismos de conformidad con la L.O.P.D., y concretamente, en lo que a este convenio concierne, de la obtención de la autorización del/de los interesado/s, de cesión de los mismos a FUNDAR, a los solos fines ya indicados, de supervisión del gasto que mediante éste se compromete, comprometiéndose a su vez FUNDAR a no hacer uso más allá del indicado, de los datos de carácter personal que recibiese.

**NOVENA.- Memoria final.-** La entidad beneficiaria deberá justificar la ejecución del proyecto mediante Memoria final, según formato que se facilitará y que deberá presentar en la sede de FUNDAR dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto y siempre antes del 15 de diciembre.

**DECIMA.- Publicidad.-** Toda documentación gráfica o escrita o cualquier material de difusión o publicidad, derivada del desarrollo del proyecto al que se otorga la ayuda, hará referencia de forma visible al origen de la ayuda e incluirá el logotipo identificativo de FUNDAR, siguiendo las normas de estilo que se les indicarán en el momento de la adjudicación de la ayuda.


**DECIMO-PRIMERA.- Reintegro de la ayuda concedida.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio-programa y/o de las señaladas en la convocatoria, la entidad deberá reintegrar las cantidades percibidas. FUNDAR se reserva el derecho de reclamación de las cantidades económicas no destinadas a los fines señalados o no justificadas dentro del plazo al efecto establecido.

**DECIMO-SEGUNDA.- Normativa sobre la interpretación del convenio.-** En caso de que se produjera cualquier conflicto o incidencia, se crearía una comisión mixta formada por un representante de cada una de las entidades firmantes del presente convenio, comprometiéndose a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

Por FUNDAR

  
Doña Aurora Cantó Romero  
Gerente

Por La Asociación Valenciana de  
Diabetes

  
Doña María Del Toro Garcia  
Presidenta